

№ 4876

LOS DIPUTADOS
PINTADOS POR SUS HECHOS.

BIOGRAFÍA
DE
DON ADRIANO CURIEL Y CASTRO,
DIPUTADO POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ASTORGA,
PROVINCIA DE LEÓN,
EN LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES
DE 1869.

MADRID.
IMPRESA DE R. LABAJOS, CABEZA, NÚM. 27.

—
1869.

E. Y P. LIBROS
ANTIGUOS Y MODERNOS
Apartado 57.072
T. 231 44 55 - 28080 Madrid

BIOGRAFÍA

DE

D. ADRIANO CURIEL Y CASTRO.

R-9459

LOS DIPUTADOS
PINTADOS POR SUS HECHOS.

BIOGRAFÍA

DE

DON ADRIANO CURIEL Y CASTRO,

DIPUTADO POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ASTORGA,

PROVINCIA DE LEÓN,

EN LAS CÓRTESES CONSTITUYENTES

DE 1869.

MADRID.

IMPRESA DE R. LABAJOS, CABEZA, NÚM. 27.

1869.



n.º 5705
R. 6454 (R. 18).

A mi querido amigo y condiscípulo
Sr. D. Daniel Calleja Yasin

Adriano Gumbel
arte





D. ADRIANO CUIEL Y CASTRO.

I.

Hijo de D. Valentin Curiel y Quiroga, capitán graduado que fué del extinguido batallón de voluntarios literarios de la Universidad de Santiago en la guerra de la Independencia, y de doña María Rosario de Castro, nació en 8 de Setiembre de 1825 en Ponferrada del Vierzo, provincia de Leon.

Desde sus primeros años mostró la mayor afición al estudio y una constante laboriosidad, que se manifestaba hasta en sus pueriles entretenimientos.

Después de la instrucción primaria comenzó en el convento de Agustinos de la misma villa los estudios de latinidad, que concluyó después de la excomunión de aquellos en enseñanza privada.

La muerte de su madre y vicisitudes de familia que



siguieron á aquella desgracia, detuvieron por más de dos años los pasos del adolescente en la carrera de las letras; mas no pasó aquel tiempo en la ociosidad, ni fué para él perdido.

Su afición natural al trabajo habia ya formado sus hábitos, y profesando la buena máxima de que el saber no ocupa lugar, sin descuidar las buenas lecturas, alternaba con ellas provechosamente variedad de artes y oficios, siendo su cuarto ora taller de ebanista, ora de sastre, ya de guarnicionero, ya de naturalista disector.

Así á los diez y seis años, lo mismo traducia y analizaba las obras de los clásicos latinos, que recitaba producciones de nuestros poetas; lo mismo confeccionaba desde el corte hasta la última puntada su completo vestuario, que planchaba su camisola; así diseccionaba una flor, un pez, un ave ó un mamífero, como hacia el escaparate para su coleccion. Aficionado tambien en extremo á la equitacion, así domaba un fogoso potro, como le construia su respunteada montura y su jaez.

Con tales disposiciones y tales hábitos, unidos á una sobriedad hereditaria y á la prudencia de un juicio anticipado, con una fuerza de voluntad y perseverancia que contrastan con la dulzura de su carácter, puede decirse que desde la juventud era ya un hombre de esos que se bastan á sí mismos. Y sin duda que era así providencial, porque bien pronto hubo

de necesitar todas esas condiciones de carácter y recursos propios para hacer frente á las adversidades y obstáculos que habia de encontrar en su camino, hasta llegar al término de la carrera literaria que por fin emprendió, cuando, envuelto y mermado el patrimonio de su familia en multitud de largos y dispendiosos pleitos, se vió con otros tres hermanos menores estudiando todos en Valladolid, pudiendo apenas en tan adversas circunstancias contar por todo auxilio de su casa con lo que ordinariamente necesita un solo estudiante de su clase: empresa atrevida que solo pudo acometer el magnánimo corazón de un padre superior á todo conflicto, jamás abatido, inflamado en el ardiente deseo de dar carrera á sus hijos, y lleno de fé y de esperanza en ellos mismos.

Habia estudiado el que es objeto de estos biográficos apuntes, el primer año de filosofía, comprensivo entonces de las asignaturas de lógica y matemáticas, en el Seminario conciliar de Astorga, donde ya se distinguió por su aplicación y aprovechamiento, y obtuvo, no solamente la nota de sobresaliente, sino también el primer premio.

Estimulado y aficionado por el éxito de aquel primer curso á las ciencias exactas, se dedicó á su estudio en Valladolid bajo la dirección del antiguo marino, profesor privado de matemáticas, D. Enrique Egea; mas al segundo año, cursando á la vez en la Universidad la segunda enseñanza, hubo de divisar horizon-

tes más estensos y campos más amenos y floridos para su imaginacion y sentimentalismo en la literatura y ciencias morales. Distinguiéndose en las cátedras de retórica y poética, literatura latina y española, el solícito profesor, Sr. Lafuente, cuyas simpatías se habia grangeado, preguntándole un dia qué carrera pensaba abrazar, le aconsejó que siguiese la del foro, y que no abandonase la literatura, consejo que acogió decididamente.

Concluyó, pues, la segunda enseñanza con las notas de sobresaliente en todos los exámenes; con igual lucimiento recibió el grado de bachiller y se matriculó en la facultad de jurisprudencia.

No habia de desmentir en esta sus antecedentes, y así fué que, no solo obtuvo la calificación de sobresaliente todos los años y en cuantos exámenes sufrió, sino que alcanzó tambien los premios ordinarios y extraordinarios en cuantas oposiciones hizo, gozando en su virtud la exención del pago de matrículas, y llevando al lado de sus títulos académicos brillantísimos diplomas de mérito.

No eran estos, sin embargo, los únicos merecimientos que le ensalzaban á los ojos de sus maestros, de sus compañeros, de su familia y de cuantos conocian su vida íntima, que no podian menos de admirar en él otras virtudes.

Desde el segundo año de su estancia en Valladolid, erigido en un verdadero cabeza de familia escolar, tan

respetado como querido de sus hermanos, compartía las horas del día y de la noche entre su estudio y la enseñanza de estos y de algunos más condiscípulos de los mismos que concurrían á recibir sus lecciones de matemáticas elementales, cuya pasantía amplió sucesivamente á varias otras asignaturas de la segunda enseñanza, formando una Academia preparatoria de aspirantes al grado de bachiller en filosofía, y más tarde estableció además una pasantía de Derecho romano.

De este modo, practicando la máxima *docendo docemur*, que repetía frecuentemente, libraba á la vez en el estipendio de sus discípulos cuanto de otra parte le faltara para la satisfacción de todas sus necesidades y honestos goces.

En vida tan laboriosa llegó hasta adquirir la costumbre de no dormir más que de tres á cuatro horas diariamente; pero llegó también á resentirse su salud, y una larga oftalmía le obligó á suspender por un año la tarea universitaria retirándose á Ponferrada, donde por otra parte no podían menos de preocuparle los añejos pleitos que devoraban el caudal de su familia.

Cursaba entonces el quinto año de Derecho, y sin embargo, tan pronto como se hubo aliviado, se puso al frente de aquellos litigios, trabajando con tal actividad y acierto, que los abogados más notables del partido firmaban sin el menor reparo sus escritos y hacían de ellos tales elogios, que secundados por la curia y admirado hasta por sus adversarios, en poco

tiempo llegó á adquirir en aquel país una reputacion extraordinaria.

Restituido á Valladolid, cursó el quinto y sexto año, obteniendo las notas de sobresaliente lo mismo que en los anteriores, y despues del alzamiento político en 1854, vino á cursar el sétimo en la Universidad central.

Aunque nuevo y desconocido en ésta, no dejó por eso de distinguirse y alcanzar lo mismo que obtuvo siempre en aquella, la nota de sobresaliente.

Era el año 1855 en que con motivo del cólera se prorogó la apertura de la Universidad y consiguientemente del concurso de opositores al premio extraordinario para el grado de licenciado; y con la noble ambicion de coronar con él sus anteriores triunfos por término de su carrera, no queriendo licenciarse de otro modo, esperó á que se abriera el concurso. Y aquí bien merece mencionarse uno de los muchos rasgos de generosa abnegacion que caracterizan á Curiel y Castro.

Mientras en la Universidad central estaban aplazadas las oposiciones al indicado premio extraordinario, se anunciaban en Valladolid. Allí habia hecho Curiel y Castro casi toda su carrera; allí no solo tenia un nombre ventajosamente conocido en aquel cláustro, sino que se habia granjeado las simpatías de sus profesores, y allí habia alcanzado todos los premios á que hiciera oposicion. Todo esto debia na-

turalmente alentarle á optar al último en aquel concurso con preferencia al de la Universidad central ni otra alguna. Acudió en efecto á presentarse, pero encontrando por único contrincante un condiscípulo tan aplicado y virtuoso como pobre de fortuna, que por falta de recursos apenas podría licenciarse, no siendo á beneficio del premio que eximia de la consigna de los 3.000 reales, no quiso disputárselo; se abstuvo de concurrir á la oposicion, y dejándole libre aquel campo, se volvió á Madrid á esperar que aquí se abrieran las oposiciones, renunciando á todas las ventajas con que allí pudiera contar, y arrojando todas las eventualidades.

No tuvo, sin embargo, de que arrepentirse, pues llegado su día, en la Universidad central hizo la oposicion, y en público certámen alcanzó, con la calificación de sobresaliente, el apetecido premio extraordinario, cuyo diploma de mérito corona las brillantes páginas que acompañan á su título de licenciado.

II.

Incorporado Curiel al ilustre Colegio de Abogados de esta córte, se lanzó al foro con tan feliz éxito, que bien puede decirse que empezó por donde los más aventajados concluyen.

Encargado de la defensa de una apelacion en causa civil, ya deshauciada y abandonada por abogados de la más alta reputacion, y teniendo por contrario á uno tambien de suma autoridad en la cátedra, en el foro y en la tribuna, ex-ministro de Gracia y Justicia, pronunció su primer informe en estrados de la Sala segunda de esta Audiencia territorial, en los dias 13 y 14 de Marzo de 1857. Ni los magistrados ni el numeroso público que concurrió á oirle pudieron fácilmente creer, por más que empezó manifestándolo, que fuese aquella la primera defensa que hacia, la cual, mediante la asistencia de taquígrafos, mereció los honores de la imprenta y ha llegado á nuestras manos.

Tan desembarazado, sereno y en posesion de sí mismo y de su fácil palabra aparece en ella Curiel y Castro, cuanto vehemente en el concepto y en la frase correcta, hábil en la eleccion y combinacion de los hechos, cuya exposicion supo amenizar dándoles un interés siempre creciente y hasta dramático. Con tal crítica, en fin, hizo su apreciacion, deduciendo con inflexible lógica las consecuencias favorables á su propósito, que llevando sus convicciones al ánimo del tribunal, alcanzó sentencia enteramente conforme á sus pretensiones, confirmando de la apelada los extremos que le convenian y sostuvo, y revocando los que combatió.

No consistió sin embargo en esto precisamente la mayor gloria de aquel primer triunfo forense, sino en

haber asentado con él, como su perspicacia y precoz tino práctico le habian inspirado, la piedra de base fundamental sobre que habia de levantar de ruinas en otros pleitos y causas, un sólido edificio de defensa de su cliente, agobiada ya bajo el peso de ejecutorias, que por nuevos recursos sobre tal base habian de romperse, como se proponia, y en efecto llegó á conseguirlo en pocos meses.

Aquella primera defensa pudo bastar por sí sola para hacer la reputacion del jóven abogado, y tras ella su carrera ha sido una gloriosa série de triunfos reconocidos y admirados, hasta con entusiasmo muchos de ellos, por los mismos sus vencidos contendientes, con elogios tales que tendrán pocos ejemplos en el foro, y bien merece que citemos alguno, siquiera por vía de muestra.

En un pleito sobre ampliacion y abono de alimentos pretéritos y litis-espensas, en que Curiel defendia á la parte actora, patrocinando á la contraria el ilustrado y severo D. Mariano Luis Prieto, habia este contestado á la demanda oponiéndose y combatiéndola enérgicamente en estenso escrito. Produjo Curiel su réplica, y lo hizo con tal acierto y lucidez, y fué tal la fuerza de sus razonamientos y alegaciones, que no pudiendo su adversario resistir á ellas, convencido, cautivado, puede decirse, y conmovido hasta el entusiasmo, rindiendo su conciencia tributo á la razon y al derecho en aras de la imparcialidad, duplicó en

pocos pero elocuentes renglones desistiendo de la oposicion y diciendo al juzgado: «*Strvase V. S. tenerme por conforme desde hoy con las pretensiones de la actora puestas al alcance de nuestra exigua comprension por medio de una réplica, digna de quien trabajos tan lucidos, tan brillantes tiene expuestos ante los tribunales. Nos complacemos en reconocerlo así, y V. S. RECREARÁ SU INTELIGENCIA LEYÉNDOLA.*»

No puede darse un elogio más subido ni más elocuente y entusiasmado. Quien tal ha merecido de su mismo adversario y de lábios tan autorizados y tan severos, que acaso jamás se prestaron á la lisonja, no necesita más apología.

Hecha está tambien la del Sr. Curiel como juriconsulto, en el notable pleito en que se disputa si el sordo-mudo de nacimiento D. Rafael Maldonado tiene ó no capacidad legal para administrar y disponer de sus bienes; si es persona *sui juris*, en libertad y plenitud de derechos civiles, ó si está sujeto y ha de ser sometido á curatela ejemplar.

Planteando y dilucidando Curiel esta grave, delicada é interesante cuestion en el terreno de la Psicología, de la Medicina y del Derecho, haciendo aplicacion de las tres ciencias al estado del sordo-mudo, con exámen analítico de los actos del mismo que biográficamente recorre, tales pruebas ha dado de talento, de ingenio, de conocimientos científicos, de laboriosidad

y de celo infatigable en la defensa, que hasta los distinguidos abogados contrarios, los doctores Lobo y Cutanda le han rendido tributos de admiracion, y hecho de sus escritos calificaciones que á cualquiera llenarian de orgullo. Véase, por ejemplo, entre otras muchas que pudieran citarse, la que hizo el Sr. Cutanda en su réplica:

«En el sábio, dice, en el admirable escrito de contestacion por la esposa del Sr. Maldonado, se enumeran y explican una por una todas las facultades sensitivas, todas las afectivas y todas las racionales del hombre, para ir probando con singularidad de ingenio que todas las posee, y no su ínfimo grado, el sordo-mudo D. Rafael.»

Efectivamente, tal ha sido la difícil y larga tarea del ilustre defensor de la capacidad del sordo-mudo, en ese escrito así de *sábio* y *admirable* calificado por el digno adversario llamado á combatirle. Insertarlo quisieramos íntegro, porque solo leyéndolo todo puede apreciarse el extraordinario mérito de un trabajo tan selecto, en que no se sabe que admirar más, si la excelencia del método, la claridad, pureza de lenguaje y correccion de estilo, la erudicion, la fuerza de lógica en el razonamiento, ó la abundancia de doctrina y el buen criterio y esquisito tacto en su aplicacion.

Ya que por su extension no cabe todo en los límites de una compendiada biografía, transcribiremos solo algunos párrafos por via de muestra.

Después de un breve, pero elocuente exordio, en que haciéndose cargo de la demanda, planteando la cuestión y enaltecendo los dones de la libertad que en ella viene á atacarse, considera su gravedad y trascendencia, recorre luego biográficamente los sucesos y actos más importantes del sordo-mudo desde su infancia, dando con ellos testimonio de su sano entendimiento y buen ejercicio de todas sus facultades, de su buena memoria y de su voluntad deliberada, de su esmerada educación, por la cual, no solamente ha adquirido y posee con toda perfección el lenguaje mímico y el dactilológico, sino que ha llegado á vencer hasta cierto punto la falta de la palabra, pues pronuncia muchísimas; la habilidad con que se condujo para concertar su boda y llegar á casarse, expresándose en tan solemne acto, no solo por señales indubitables del consentimiento, como dice la ley de Partida, si que tambien por palabras de presente; las relaciones que hace de los sucesos de toda su vida desde sus juegos infantiles, de sus viajes, de todas sus fincas, describiéndolas y expresando la renta que cada una le produce; la maestría con que juega á las damas, al asalto, al ajedrez y al tresillo; la urbanidad y esquisita finura de su trato, la pureza de sus costumbres, el gran criterio con que juzga de la moralidad de las acciones humanas, etc. Y después de todo esto, que constituye una gran parte del escrito, dice Curiel:

«Este es el sordo-mudo D. Rafael Maldonado, á quien de contrario se califica de imbécil, de estúpido, de incapaz de educacion, en el cual esta no ha bastado para imprimirle ni aun ideas de familia... ¡Cuánto lamentable error, cuánta exageracion y cuánta injuria á tan noble y cumplido caballero, que, siquiera sea sordo-mudo, es tan inteligente y completamente educado, cuanto virtuoso y discreto! Si carece del precioso don de la palabra, posee en la mímica y en la dactilología medios supletorios con que la naturaleza y el arte de los Ponce de Leon, los Bonet, los L'Epee y los Sicard, han dotado á estos desgraciados faltos de voz y de oído para hablar un idioma más complicado, y menos rico en sonidos, pero provisto de medios y formas suficientes para expresar sus ideas, sus sentimientos y su voluntad. ¡Ah! Con ellos él se vindicará á sí mismo: la Providencia no le hizo tan desgraciado como quieren hacerle los hombres, y los que así tan sin piedad le tratan no le conocen siquiera. La ciencia, en el vasto campo de la Filosofía, de la Medicina y del Derecho, le dan poderosas é indestructibles armas para su defensa contra tan rudo ataque: y hé aquí un caso en que no puede menos de recordarse la máxima de Hipócrates: «*Oportet sapientiam in medicinam, et medicinam in sapientiam trasferre.*» Y ambas al Derecho, añadiría el ilustre Benthan, cuya ingenuidad declaró que, al lado de la filosofía, de ninguna ciencia sacó tanto fruto para sus escritos sobre legislación, como de la medicina.

»Si tanto es el recíproco auxilio que estas tres ciencias se prestan generalmente, grandísimo debe ser en una cuestion como la presente, tan psicológica, como

fisiológica, tan médico-legal, cuanto jurídica. Quizás por no haber llegado hasta ahora el día de examinarla concreta y concienzudamente á la luz de la ciencia; por no ser conocido el sordo-mudo Sr. Maldonado por los que de su capacidad se han ocupado somera é incidentalmente, juzgando de él solo por tal ó cual acto, ó diligencia con él practicada y no bien entendida; acaso tambien porque en el calor de las pasiones que se agitaban en las contiendas, que por fortuna terminaron para entrar en esta, en que la discusion ha de ser tranquila y solemne, ámplia, luminosa y fecunda, cada cual ha dicho en aquellas lo que le plugo y convenia entonces á su propósito, se han emitido sobre la capacidad intelectual y civil del sordo-mudo proposiciones exageradas, juicios prematuros, aventurados y erróneos, y tal vez nosotros mismos hemos pagado tambien algun tributo á esos errores. Por eso es tanto más estrecho el deber en que hoy estamos de desterrarlos y trabajar por el acierto, dilucidando la cuestion, y que triunfe y resplandezca la verdad tal como llegamos á encontrarla.

»Consideremos, pues, á D. Rafael Maldonado, y examinémosle psicológicamente: veamos luego cómo le considera y califica la ciencia médico-legal; apliquemos, por último, las leyes civiles correspondientes al estado y condicion en que resulte hallarse, y tendremos resuelta la cuestion derechamente.

»*Animal rationis capax*, definió Bacon al hombre mejorando la antigua definicion «animal racional,» porque en efecto, edades y estados tiene el hombre en que no ratiocina. Desde la definicion, pues, viene indicada la biduidad de este sér mixto, en

quien ya los filósofos pitagóricos distinguieron una alma racional y otra sensitiva, siguiendo la misma doctrina desde Platon y Aristóteles hasta Ciceron y San Agustin. El mismo Jesucristo testimonió esa bidadad en aquel notable pasaje: «*Spiritus quidem promptus est, caro autem infirma.*» Smith, Bacon, Leibnitz, con todos los filósofos modernos, siguiendo el mismo principio, no han modificado mas que los métodos y sistemas de aplicacion de las cualidades respectivas á cada una de esas dos naturalezas ó condiciones del hombre; los unos distinguiéndole en fisico y moral, algunos subdividiendo lo último en propiamente tal y especialmente intelectual, y en su consecuencia en instintivo, apasionado ó afectivo é intelectual, y otros, en fin, calificando sus dos marcadas diferentes cualidades en animalidad y humanidad, refiriendo á la primera lo instintivo y á la segunda lo afectivo é intelectual.

»Imposible es marcar con precision la línea divisoria entre la animalidad y la humanidad del sér capaz de razon, como difícil es marcar el límite entre lo moral y lo intelectual, distinguiendo taxativamente todos y cada uno de los fenómenos propios de uno y de otro, como quiera que es tan íntima la union y relacion entre tales cualidades, como su concurrencia más ó ménos simultánea en la mayor parte de los actos. Sin embargo, si determinar la existencia de una facultad es, como dice el eminente filósofo Tissot, observar los hechos de conciencia, clasificarlos segun sus semejanzas, distinguirlos segun sus diferencias, y asignar á cada especie de hechos una facultad que sea su razon interna é inmediata, bien podremos, si-

guiéndole á él y á otros profundos investigadores sobre las facultades del hombre y capacidades de su doble sér, demostrar palpablemente que el sordo-mudo D. Rafael Maldonado tiene todas las morales é intelectuales íntegras y desarrolladas.

»Si hoy fuera admisible la proposicion de Aristóteles «*nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu*», algun obstáculo encontraríamos en nuestra empresa; pero añadido á tal proposicion el *nissi intellectus* que añadió Leibnitz, que nuestra razon atestigua y que es principio incontrastable en la ciencia de la antropología, es cosa demostrada que la falta ó la abolicion de un sentido corporal no implica vicio en el cerebro, ni autoriza la negacion de las facultades anímicas intelectuales. Es más: aun concediendo por un momento el absurdo de los sensualistas, no dando al entendimiento mas que lo que entra por los sentidos corporales, aun así no desmayaríamos; siendo como es sabido que los sentidos, como instrumentos y vehículos, no solo se auxilian recíprocamente, sino que suplen en cierto modo algunos la falta de otros. Así, por ejemplo, el ciego adquiere por el tacto ideas de las dimensiones, de las formas y hasta de los colores alguna vez, y el sordo llega á adquirirlas de los sonidos. Esto sabido y asentado y demostrado por la medicina, que la sordera por sí no es otra cosa que la abolicion más ó ménos completa del sentido auditivo como instrumento ó como órgano, y que cuando es de nacimiento, ó desde muy corta edad, lleva consigo la mudez, sin perjuicio de las facultades intelectuales, ya podemos entrar sin obstáculo en el exámen de las del sordo-mudo Sr. Maldonado, reveladas por

sus propios actos, y medir hasta el grado de su desarrollo.»

Después de este párrafo, entra en efecto su autor en ese prolijo exámen, desenvolviendo científica y metódicamente la teoría de las facultades intelectuales en toda su extension, y aplicándola concretamente á los actos del sordo-mudo, cuya capacidad defiende, va demostrando una por una que las tiene y ejercita todas y altamente desarrolladas, y concluye esta parte psicológica de su escrito y entra en la médico-legal, diciendo:

«Si, pues, hemos demostrado que D. Rafael Maldonado es *instintivo, afectivo é inteligente*: que tiene las tres actitudes del sér racional, *sensibilidad, inteligencia y actividad*, desplegando todas las capacidades y facultades, cuyo conjunto se llama *entendimiento*, y que practicando todas sus operaciones *determina*, ó lo que es lo mismo, tiene *voluntad*, es innegable su capacidad y libertad que quiere atacársele. Esto declara la psicología. Veamos ahora qué dice sobre él la medicina legal.

»Segun los demandantes le califica de imbécil. Pero ¿lo será en verdad? ¿Habrà en España ni en el extranjero autoridad alguna en medicina que tal diga? No la encontramos, y hemos consultado muchas en materia de las enagenaciones mentales. Ni Esquirol, ni Fodere, ni Pinel, ni Gall, ni Ruch, ni Fobille, ni Ferrús, ni Dubois d'Amiens, ni March, ni Hoffbuer, ni por último, el más distinguido y respetable escritor de la medicina legal en España, Sr. Mata, ninguno

nos dice tal cosa. Todos comprenden entre las varias clases de enagenaciones mentales la llamada idiocia, que tiene sus grados, de los cuales se forman tres clases, segun d'Amiens y los autores del *Diccionario de los Diccionarios de medicina publicados en Europa*, siendo la primera la de los idiotas automáticos, y la tercera la de los imbéciles. Hé aquí la descripción que de estos hacen todas esas irrecusables autoridades, y en ella la prueba de que no cabe confundir con tales seres desgraciados al sordo-mudo de que tratamos.

«Los imbéciles, dicen, son brutalmente golosos, »glotones, ansiosos, disimulan ó roban para satisfacer »estos vicios. En general son imprevisores, ligeros y »testarudos. Son irascibles, querellosos, vengativos, »inclinados á la destruccion, y están frecuentemente »en movimiento sin objeto determinado. En la pubertad se pronuncia en ellos el apetito desordenado de »los placeres venéreos, y se entregan con desvergüenza á la..... los hombres son á veces sodomitas, las »mujeres histéricas..... Tienen una sensibilidad cutánea, viva, sensaciones (meras) exactas, facultades »perceptivas poco marcadas. Su círculo de ideas es »muy reducido, su atencion débil y poco sostenida, »su entendimiento muy limitado. *Rara vez son sor-* »*dos.* En cuanto á sus sentimientos morales se hallan subordinados á los instintos.»

»¡Y hay, exclama Curiel y Castro, quien llame imbécil á D. Rafael Maldonado! A este caballero, que es la síntesis de esa descripción; que es tan sóbrio como prudente y previsor, la mansedumbre y templanza, la indulgencia, la bondad, la honestidad y el pudor, la

moralidad en suma personificada. Quien imbecil le llama no le conoce ciertamente ó le injuria, y ofende también á la Providencia, que le dotó largamente de entendimiento y virtudes, alma pensadora y corazón sensible... No, no es el imbecil descrito por la medicina el sordo-mudo que psicológicamente hemos examinado por sus actos, en las diversas situaciones y hechos de toda su vida. D. Rafael Maldonado es el meramente sordo-mudo inteligente y educado, que el Sr. Mata considera en el seno del mundo pensador, fuera de todas las clases y categorías de enagenados: es el sordo-mudo que ya á natura, sin ser educado, se diferenciaría del imbecil tan notablemente como dice March, repetido por el mismo Matá, cuando expresa que podría decirse que la imbecilidad es la noche de la inteligencia, y la sordo-mudez su sueño. El imbecil es lo que es por su organizacion, por la disposicion de su cerebro, segun dice tambien Mata, al paso que el sordo-mudo no carece de facultades, sino que su sensorio no ha podido desplegarse completamente mientras no se haya educado. Pero la educacion desarrolla su inteligencia, y el sordo-mudo que la recibe, no solo tiene conocimiento de sus actos é ideas del bien y del mal, sino que llega á adquirir instruccion y copia de conocimientos segun el grado de aquella. Los que tiene y ha demostrado D. Rafael Maldonado, segun hemos visto, no solamente rechazan y alejan de él hasta la más mínima sospecha de imbecilidad, sino que dan irrecusable testimonio de que ni siquiera en su sordo-mudez duerme aquel sueño de la bellissima figura de March: que está bien despierta su inteligencia, completamente desplegado su sensorio, desarro-



lladas sus facultades anímicas, ilustrada su conciencia, cultivada su memoria y desenvuelta su actividad.

»La demanda, pues, de incapacidad fundada sobre el supuesto de la imbecilidad queda sin base, está destruida completa é irremediamente.

»Podríamos, por consiguiente, dar por terminada aquí nuestra tarea por hoy; pero nos hemos propuesto no solo destruir la demanda, sino además demostrar *à priori* la condición *sui juris* de D. Rafael Maldonado, la imposibilidad legal de someterle á curatela ejemplar. Anunciamos la resolución del problema bajo todos los aspectos y en todos los terrenos de la psicología, de la medicina común y legal y del estricto derecho civil, y habiéndolo hecho en los dos primeros, resta que lo hagamos en el último, sobre que ya digimos algo en los párrafos 13, 19 y 20. Escusado es, por tanto, repetir lo expuesto en ellos sobre los orígenes de la curatela ejemplar, odiosidad de la materia, que por tanto no admite interpretación extensiva, é imposibilidad consiguiente de imponer tal curatela á más personas que aquellas á quienes la da la ley, so pena de cometer el más injusto y violento ataque y el más indigno atentado contra la más preciosa é inviolable prerrogativa del ciudadano.

»Si, pues, demostramos que no hay ley en España que prescriba la curatela del sordo-mudo, no hay poder, ni juez, ni tribunal español que imponérsela pueda á D. Rafael Maldonado y contra su voluntad. Si no solo probamos esto, sino que además demostramos que la única ley española que determina las personas á quienes ha de darse curador y que no incluye al sor-

do-mudo no dejó de comprenderlo por olvido ú omisión ni tampoco por que lo hubiese considerado entre los locos y desmemoriados comprendiéndolo bajo esta calificación, sino al contrario, porque preconcebida y manifiestamente quiso excluirlo y lo hizo con razón potísima en consonancia y armonía con otras leyes del mismo código en que se le considera capaz. Si en fin todavía, además de esto, hacemos ver que tenemos y señalamos leyes vigentes en nuestros propios códigos que expresa y terminantemente declaran que el sordo-mudo puede hacer por sí todos los contratos que se perfeccionan por el consentimiento, tendremos en el terreno del Derecho la triple demostración, negativa, *à priori* y *ad absurdum*.»

Después de este párrafo, que insertamos únicamente para que por lo anunciado en él pueda formarse una idea de lo que será esta parte, la más admirable sin duda, del escrito, ya que por su extensión no nos es dado insertarla, entra Curiel en las tres demostraciones indicadas, y aquí es donde se vé al juriconsulto en el pleno dominio de la ciencia, á toda la altura de la misma; aquí es donde ostenta su profundo conocimiento de los códigos españoles, su espíritu analizador, su gran criterio jurídico, la fuerza de lógica y solidez del razonamiento conducido siempre á soluciones ineludibles.

A la par de todas estas dotes resplandecen en Curiel otras no menos altas virtudes; el valor cívico, la independencia de carácter, la perseverancia y la

piedad y abnegacion generosa con que se consagra á la defensa de las causas que acoge, con tanto más celo y ardor, cuanto más modesto y desvalido sea su cliente y mas encumbrado, poderoso y fuerte el contrario, siendo para él lo más secundario, á lo que menos mira y en lo que menos piensa, sus honorarios. No ha ejercido nunca de oficio la abogacía de pobres; y sin embargo, son tantos de estos los que ha defendido solo por piedad, por sentimiento de justicia y por amor á la ciencia, que solo en la grata satisfaccion de su conciencia y en las bendiciones que de ellos recibe podria encontrar proporcionada recompensa. Aun en pleitos entre ricos es tan frecuente ver al pié de sus firmas la nota de «honorarios gratis,» como renunciias de ellos en otras formas. Sirva de ejemplo el siguiente otrosí que hemos visto en un largo y brillante escrito, digno tambien de atencion por el carácter que revela, por su novedad, estilo cortado y pensamientos.

«Hemos tenido necesidad, dice, de ser tan estensos cuanto de contrario se nos ha obligado. No queremos que ni por un momento de suspicacia haya quien piense de tan largo escribir lo que nosotros pensamos del escribir de algunos. En esto de pensar, el principio activo es tan incoercible como omnímoda la libertad. El letrado que firma, renuncia honorarios por este escrito, y pide á V. S. se sirva haber por hecha esta manifestacion y renuncia.»

Nombrado por la comision liquidadora del Banco de Economías su abogado consultor, sabiendo que habia pendientes más de doscientos pleitos y otros muchos que entablar, sospechando que pudiera haber abuso en esto, ó que, aun no habiéndolo, pudiera sospecharse, y precaviendo de todos modos el peligro que en la direccion y defensa de negocios de concursos y sociedades corren las mejores reputaciones, Curiel no aceptó el cargo, sino renunciando espontáneamente á cobrar honorarios en pleitos que bajo su direccion y defensa se perdieran, protestando aceptar únicamente los que devengara en los litigios que ganase. Rasgo propio de su esquisita delicadeza, de la alta estima en que tiene y cuida de conservar su buen nombre, y digno de su generosidad y abnegacion, al paso que constituye para la comision liquidadora y los imponentes la mejor garantía de que bajo su direccion no se promoverán ni sostendrán pleitos que no considere justos y convenientes á los intereses de aquellos así ligados con los suyos. Bien corresponde por tanto á la merecida confianza que en él han depositado, y bien merece todos los elogios y testimonios de gratitud que le tributan.

III.

Hemos indicado que Curiel y Castro en sus años de estudiante mostró su aficion y buen gusto á la

literatura. En efecto, nacido en el fértil, ameno y pintoresco país llamado Vierzo, del antiguo Vergidum ó Vergel, aspiró en el aroma de sus flores, y bebió en sus fuentes la inspiracion, y en el murmurio de sus rios y en el cántico de sus aves las armonías del Parnaso. De sus primeras composiciones hizo una coleccion manuscrita con el titulo de *Ratos de ocio*; pero ni aquellas ni otras posteriores ha querido dar á la prensa, y renunció por último al favor de las Musas desde que hubo de entregarse tan asiduamente como lo ha hecho á la gravedad de los trabajos del foro.

Por lo mismo que no son conocidos y que ofrecen bellas muestras de que no fué estéril su breve paso por el campo de nuestra literatura, vamos á transcribir algunas, y en ellas hallarán nuestros lectores el sentimiento de un verdadero poeta, derramando con suma naturalidad en fluidos y delicados versos.

Á UNA AMIGA.

Del verano pasáronse los días,
 las noches con su luna y sus estrellas,
 testigos siendo de las ánsias mías,
 pasó el otoño con sus tardes bellas;
 el invierno tendió su helada mano
 sobre el prado y las flores,
 y en su rigor tirano
 arrebató su aroma y sus colores.

.

Ya de la primavera
los céfiros suaves
cruzan por la rivera
y renuevan sus cánticos las aves.

Los campos antes yermos reverdecen,
del día al asomar la luz apenas;
los prados y los árboles florecen,
y el limpio arroyo que fecunda el suelo,
libre de las cadenas
en que le aprisionara el duro hielo,
entre juncos y césped serpenteando,
susurra blandamente,
su murmurio mezclando
con el murmurio vago de la fuente.

Aquí en la orilla amena
del cristalino Sil, que en raudo curso
arrastra arenas de oro entre su arena,
mirando estoy el natural concurso
de tantas maravillas,
que del sonoro río
las plácidas orillas
son majestuosa gala y señorío.

Perlas sembró el rocío
sobre la extensa alfombra de esmeralda
bordada de mil flores,
y es tanta su hermosura y sus primores,
que si ella sirve al río de guirnalda,
sirve el río de espejo á sus colores.

Tributo reverente
le va á rendir besando sus arenas
la nacarada fuente.

Vagan las auras llenas
de aromas virginales,
y en los vecinos prados
los arroyos corriendo
sus líquidos cristales
entre juncos y alfombra
van alegres tendiendo.

Apenas hacen sombra

los plateados álamos vestidos
de tan pequeñas hojas, que dan paso
á los rayos del sol que ora encendidos
se hunden con majestad en el ocaso.

Millones de frutales
árboles mil variados,
de una y otra rivera
á distancias iguales.

Unos aquí enfilados, á manera
de dilatadas tropas,
otros allí sin órden colocados
de flores coronados
tienden sus anchas copas,
y cruzando sus brazos,
como si amor sintieran,
se unen en si tejiendo hermosos lazos,
y de su erguida cima
alzan las tiernas puntas de las ramas
cual si alcanzar quisieran
del esplendente sol las vivas llamas.

De pájaros sin cuento
poblada está la selva,
y esparcen por el aire ecos tan suaves,
que no es fácil resuelva
si el aire trae su acento,
ó si enmudece el viento
por no turbar el canto de las aves.

Entre tanta armonía,
al ver naturaleza
tan rica y tan gentil así á porfía
de galas adornada,
entre tanta belleza,
á tí, mi dulce amiga más preciada,
el pensamiento mio
desde este ameno valle va volando,
con él quisiera enviarte rielando
los espejos del río,
de la fuente el murmurio dulce y blando,
las perlas del rocío,

la luz del sol que ahora
 las elevadas cumbres de Occidente
 con vivos rayos dora,
 el apacible soplo del ambiente,
 de las canoras aves
 la armonía ligera,
 la verdura del prado y de las flores
 el suave aroma y vívidos colores;
 y si posible fuera,
 te enviara, amiga mía,
 río, fuentes y perlas, sol, pradera,
 céfiros, aves, flores y armonía.

A MI QUERIDO AMIGO

D. VICENTE ALEJANDRO AGOSTI,

a la memoria de su malogrado primer hijo Rómulo, muerto en la infancia.

Temprana flor de la esperanza mía,
 raudal naciente de feliz consuelo,
 ángel puro de amor que desde el cielo
 viniste á sonreír mi dicha un día.
 ¡Oh tela delicada que tejía
 oculta mano, transparente velo,
 del que á través se traslució á mi anhelo
 el dulce bien que mi ventura hacia!

¡Oh flor querida! ¿Qué huracán terrible
 tu tallo derribó con mano fuerte?
 ¿Qué fuego te secó, fuente apacible?
 ¿Quién, ángel puro, me privó de verte,
 y quién tu hilo cortó, tela flexible?
 ¿Quién, oh Rómulo, quién?.. ¡la impía muerte!

Que en un mundo de dolor
naciste, Rómulo mío,
cual nace en Mayo una flor,
para venir del Estío
á secarse en el ardor.

Cual la pura fuente nace
y en perlas disuelta rueda,
ya se oculta, ya renace,
y apenas dos giros hace
del hielo en prisiones queda.

Cual ángel viniste al suelo,
mas te hizo ver el destino
que tu morada era el cielo,
y remontando tu vuelo
seguiste de ella el camino.

Así un mundo abandonaste
por otro mundo mejor;
así fuente, ángel y flor,
á mi solo me dejaste
en el corazón dolor.

Y entre lágrimas mis ojos
tan solo unas hebras ven
de tus cabellos despojos,
de tu tumba los cerrojos,
y un laurel que ornó tu sien.

Ya ¡triste suerte! de tí
me quedan solo estas prendas...
¡preciosas! pero ¡ay de mí!
son las últimas ofrendas
de tanto bien que perdí.

Mas si eres flor del Eden,
del paraíso eres fuente,
y si eres ángel también,

porque Dios ciñó á tu sien
corona eterna fulgente;

Si envuelto en diáfanas nubes
pulsando el laud de oro
entre los santos querubes
tu voz al Eterno subes
en leve y flotante coro:

En tu angélica oracion
pide á ese Dios, hijo mio,
que nos junte en su mansion,
mientras yo del corazon
dolientes ayes te envío.

EPITALAMIO.

«Más vale tarde que nunca;
nunca para el bien es tarde;
no hay plazo que no se cumpla,
ni deuda que no se pague.»

Tal diria del héroe de Cervantes
el famoso escudero, si se viera
deudor cual soy á tí: que por instantes
hay deudas que así crecen de manera
que de grandes, sagradas y apremiantes
ni son de perdonar, ni dan espera.

Más yo pagado hubiera
tributo dando y parabien cumplido
á la ventura de tu nuevo estado,
si el númen invocado
el don que tantas veces le he pedido
me hubiera antes prestado.

Entonces elevada
mi débil voz subiese á tal altura
que no habria ventura

cual la tuya en el mundo celebrada,
 ni deuda más pagada,
 ni cántico más dulce y más risueño;
 pero ¡ay! que en tal empeño,
 para cantar cual cumple á tu himeneo,
 me falta voz, sobrándome deseo.

Más no desisto de mi firme intento,
 y he de pulsar mi ya olvidada lira
 al alegre compás de este contento
 que tu boda me inspira:
 y sonará y repetirá en el viento
 de Fausta el nombre unido
 al renombre de Vera esclarecido.
 Y no importa que rudo sea el acento,
 pues tú, mi dulce amiga, tú bien sabes
 de la amistad sincera allá en tu oído
 ásperas voces convertir en suaves,
 del cantar apreciando lo sentido.

Recibe este por tal, pues que á Dios plugo
 que por la mano del amor te viera
 uncida al suave yugo
 del himeneo santo; y que de Vera
 al otorgarte esposa,
 para mayor placer, dado me fuera
 apadrinar union tan venturosa.

Pero ¡ay! que él ya te espara
 abiertos para tí los tiernos brazos,
 y á estrechar te convida
 los dulces, fuertes, cariñosos lazos
 que ya por siempre os unen en la vida.
 Y esta canción, si más quieres que cante,
 será á la vez cantar de despedida;
 que tú, como él amante,
 llena de fé y radiante de ternura
 corres á do él está, de aquí te alejas;
 mas es para tu bien, no haya tristura;
 no cuides del pesar en que nos dejas,
 vé á ser feliz con él y él sea contigo:
 ¡dichosa vuestra union! ¡yo la bendigo!

El tiempo, que inclemente
 turba las bienandanzas,
 jamás conturbe vuestro bien presente;
 jamás con torvo ceño
 nuble las esperanzas
 con que hoy os brinda el porvenir risueño.

Seguid, seguid, que ya vuestro camino
 cubierto está de inmarcesibles flores
 sembradas por la mano del destino.
 Siempre veais brillantes sus colores;
 respirad siempre su perfume blando;
 ¡vivid siempre gozando
 en vuestros puros, plácidos amores!

EPITAFIO.

PARA LA NIÑA FILOMENA GARROTE CURIEL.

Angel de Dios, cual cándida paloma,
 que al triste valle descendió en su vuelo,
 del mundo apenas á la vida asoma,
 dió un casto arrullo, aspiró otro aroma,
 tendió las alas y elevóse al cielo.

PARA EL SEPULCRO

DEL DR. D. ALEJANDRO AGOSTI,

catedrático de Farmacia en las escuelas de Paris, Turin y Alejandria,
 muerto en Oviedo.

•El sábio muere como el sol que inclina
 la frente de oro en la sonante espuma. •

FR. D. GONZALEZ.

Cual nace el sol y eleva al firmamento
 frente de luz con majestad girando,

así nació, y su genio fué elevando
hasta donde el saber tiene su asiento.

La ciencia y la virtud diéronle aliento;
vivió virtud y ciencia practicando
é inclinó como el sol la frente, cuando
legó á la tierra el postrimer lamento.

París, Turin, las aulas do vertieron
sus labios el saber, y Alejandria
por sábio y por amigo le sintieron:

Sus hijos, que afanoso amó á porfia
á intenso duelo el corazon abrieron
y aquí veneran su ceniza fria.

A MI QUERIDA HERMANA GABRIELA,

en correspondencia á su carta escrita en la orilla del Sil,
sobre una peña.

Pesado sueño sacudir intento (1),
y á tí consagro mi cantar, hermana;
que tú á mi lira prestarás acento
con que responda á tu expresion galana;
tú que sensible al mágico contento
que infunde al alma la gentil mañana
tan bella imágen te inspiró halagüeña
en la orilla del Sil sobre una peña.

¡Ah! que esta idea á la memoria grata
trajo mil sueños de la edad primera,
en que las ondas de cristal y plata
del Sil miraba en la feraz ribera,

(1) Había pasado mucho tiempo sin hacer versos.

ó ya la blanca espuma que dilata,
cuando soberbio y raudo en su carrera,
con fieros choques y mugidos broncos,
arrastra peñas y derriba troncos.

Más bello lo recuerdo cual lo pintas
susurrante al besar la erguida caña,
de nácares cubierto y varias tintas,
cercado de mastranzo y de espadaña
y de mil flores de color distintas
sobre la verde alfombra, en que las baña
de aljófares brillantes el rocío,
ó con sus ondas las salpica el río.

Que en su márgen mirabeles
y violetas y alelíos,
blancos lirios y claveles
tejen bellos alquileles
de esmeralda y de rubíes.

Y hay árboles que dan sombra,
y fuentes que dan frescura,
y peñas cuya blancura
refleja luz á la alfombra
de preciosa bordadura.

Y hay tambien pintadas aves
de hermosísimos colores,
y arroyuelos serpeadores,
y se oyen cánticos suaves
de los pardos ruiseñores.

Y vagan auras serenas
de suaves aromas llenas,
cuyo balsámico aliento
infunde vida y contento,
al sentir su sople apenas.

Y un cielo azul tachonado

de nácar, topacio y grana
todo el jardín ha velado,
y más encantos le ha dado
de Abril la hermosa mañana.

Así, tú, hermana mía,
en ese jardín de amor,
do nada vedado había,
hallaste tregua al dolor
y espacios á la alegría.

Que yo te miro
ya placentera
en la rivera
del claro Sil,
sobre la alfombra
cogiendo flores
de mil colores
en el pensil.

Y allí las auras
te dan su aliento,
música el viento
y el ruiseñor,
entre los sauces
dulces querellas,
vertiendo en ellas
su dulce amor.

Mientras las prendas
de tu ternura (1),
á tu ventura
riendo están,
de la inocencia
pura en los brazos,
dándote abrazos
con almo afán.

(1) Dos niñas, sus hijas, que la acompañaban.

¡Oh! quién pudiera
gozar como ellas
horas tan bellas,
vida infantil,
mirando encantos
y maravillas
en las orillas
del claro Sil.

Qué hermoso fuera vivir
en ese jardín de amor,
y entre sus flores sentir
de amor el pecho latir
lejos del mundo traidor.

No ver al hombre que audaz
escarnece la virtud;
vivir en la soledad,
contemplar la oscuridad,
ver brillar la nueva luz.

Y ver las fuentes nacer,
y en perlas sueltas rodar,
y ver sus aguas crecer,
y al hondo río caer,
y entre las ondas marchar.

Oir la voz sentimental
del cantor del alba fiel
al pié del manso raudal,
armonizando con él
en música celestial.

No ver jamás ningún sér
que amor no diese, y amar
cuanto alcanzásemos ver,
y así apurar el placer
que á Dios plugo al hombre dar.

Pero ¡ay! un tiempo fué así,
un tiempo el hombre habitó
un paraiso, y amó,
y en un lecho de alelí
lleno de encantos durmió.

Mas un dia con afan
despertó; que en el Eden
dijo una voz: ¡pecó Adan!
¡Y condenados serán
él y sus hijos tambien!

Y desde entonces, hermana,
no hay en la tierra ventura;
el hombre vive en tortura:
y en vano el hombre se afana
que si alcanza el bien, no dura.

Que así que al mundo venimos
con llanto le saludamos,
y si alguna vez reimos,
es que entonces ignoramos
que condenados nacimos.

Y no vemos la perfidia
que los secretos allana,
ni la traicion, ó la insidia,
ni sabemos que hay envidia
que nos inmole mañana.

¡Cuán poco duran los sueños
de aquellos preciosos años!
¡Cuán presto cambian en daños
tantos placeres risueños
con amargos desengaños!

Porque con mano homicida
el mundo nos da veneno
cuando al placer nos convida,

y nos lleva de corrida
por un mar jamás sereno.

Por eso, cuando un momento
de entre sus olas salimos
evocando algun contento,
se pára nuestro tormento,
y aquel instante vivimos.

Por eso tú, dulce hermana,
cansada ya de llorar
en tu existencia temprana,
consuelo pudiste hallar
en esa hermosa mañana.

Y entonces fiel ofreciste
un tributo á mi memoria,
y tal expresion le diste,
que mi ternura moviste
con un recuerdo de gloria.

¡Ay! vuelve, vuelve del Sil
á las orillas, un dia,
una mañana gentil
á respirar alegría
entre las auras de Abril.

Y si oyes del ruiseñor
en el bosque el dulce acento
de las fuentes al rumor,
conságrame un pensamiento
del alma consolador.

Si comparamos á Curiel poeta, con Curiel abogado,
encontramos que el primero es todo sensibilidad y
dulzura, el segundo todo razon y ciencia. Como poe-
ta se entrega á las inspiraciones del alma y vuela en

alas de la imaginacion por los espacios del idealismo; como abogado se concentra en su espíritu en cuyas alas se eleva y recorre las regiones de la filosofía y del Derecho, y entregado al raciocinio, rinde culto á la verdad que descubre demostrándola y á la justicia á que aspira. Como poeta canta los amores, las dulces y las violentas emociones, los placeres y los dolores del alma ó las armonías de la naturaleza; como abogado esgrime con brazo fuerte, razon serena y corazon magnánimo, la espada de la ley sosteniendo los fueros de la justicia.

IV.

Por la misma independencia de carácter sin duda y por su amor á la profesion que ejerce, Curiel y Castro ha preferido siempre la honrosa toga del abogado á todo destino y posicion oficial. Por eso tampoco se ha agitado en la vida política; mas no ha sido tan indiferente á ella que dejara de asociarse, bien que sin hacer de ello alarde ni ostentacion, á los hombres del partido liberal progresista, profesando las ideas democráticas naturalmente encarnadas en el espíritu de la juventud ilustrada del siglo de las libertades.

Con numerosos amigos y simpatías en su país, fué excitado en el año 1865 á presentarse candidato para

la diputacion á Córtes, lo cual rehusó, manifestando que ni se consideraba digno de tal cargo, ni creia oportuno entrar en la vida política cuando el partido progresista se habia retraido de acudir al Parlamento. No bastaron estas excusas para que sus parientes y amigos desistieran de lanzar su nombre al campo electoral; pero Curiel y Castro se apresuró á publicar un manifiesto digno de él, renunciando nuevamente aquella honra y escitando á sus amigos al concierto entre electores y candidatos, para que la eleccion fuese armoniosa y recayera en persona que más bien pudiera hacer al país, concluyendo con estas frases:

«Este deseo, señores electores, es el más ardiente que me guia; y al retirarme con él, llevo en mi conciencia la satisfaccion de que cumplo un deber: llevo tambien la no ménos grata de saber con esta ocasion cuántos y cuán buenos amigos me honran y favorecen con sus simpatías en el país, como nunca he podido merecer ni figurarme; llevo, en fin, y será eterno en mi corazon, el sentimiento de la gratitud que os debo.

»De lo íntimo de mi corazon, recibid gracias con la protesta del mayor afecto y consideracion con que soy vuestro atento amigo y paisano seguro servidor, etc.»

No fué, por consiguiente, diputado entonces Curiel y Castro, pero su conducta no pudo ménos de ser bien apreciada y aumentar las simpatías que habia adquirido.

Llegó la revolucion de Setiembre de 1868, y abrazando su bandera Curiel y Castro se declaró partidario de la monarquía democrática, y no vaciló en aceptar los sufragios con que le invitaba el cuerpo electoral, publicando en 24 de Diciembre un manifiesto notable, que fué recibido con aplauso general en los pueblos del Vierzo y demás de la circunscripcion de Astorga, por donde quedó elegido diputado, obteniendo 20,600 votos.

Su conducta en las Córtes Constituyentes está en armonía con su programa consignado en el manifiesto y con la independencia de su carácter. Así, aunque adicto al gobierno formando en la mayoría, no siempre ha seguido á aquel ni á esta, sino que mas de una vez se ha separado discutiendo y votando, ya con la minoría, ya con alguna otra fraccion de la Cámara, siguiendo solo las inspiraciones de su conciencia, como por ejemplo, en la proposicion de suprimir el impuesto de capitacion, como tambien despues contra el nuevo impuesto personal; igualmente votó con la minoría la proposicion de incompatibilidad del cargo de diputado con empleos públicos retribuidos, las de descuento ó reduccion de sueldos y tambien de haberes pasivos, y lo mismo, en fin, en varios votos particulares y enmiendas á la ley de presupuestos, declarándose siempre en favor de las economías.

Ha pronunciado varios discursos, de los cuales de buen grado insertariamos alguno íntegro por via de

muestra de sus buenas formas y doctrinas, mas no pudiendo hacerlo por su extension, nos limitaremos á copiar algunos párrafos. Sean por ejemplo los siguientes, del que pronunció en apoyo de su enmienda al artículo 5.º del proyecto de Constitucion:

«Tiene tres partes esta enmienda, y si se observa que la primera tiende á garantizar más todavía que lo que garantiza el art. 5.º del proyecto de Constitucion la inviolabilidad del domicilio, no debo temer que la segunda y tercera parte os parezcan encaminadas á un fin contrario, á limitar esa misma inviolabilidad; porque yo prometo demostraros que no establece restricciones del derecho individual, sino que va á limitar lo que á mí me parece que es una exageracion de esa inviolabilidad, de ese mismo derecho individual, exageracion que tal vez os parece protectora del derecho, siendo así que constituye su verdadero desamparo. Porque no hemos de olvidar nunca que los derechos individuales establecen una série de relaciones; que todo derecho significa una relacion; que la sociedad es la suprema garantía de todos esos mismos derechos individuales, y que es necesario deponer en aras de la sociedad algo de esos derechos para que tengamos de los demás suficientes garantías.

»Porque, señores diputados, aquí se observa un fenómeno nuevo, ó que á lo menos lo es para mí, y es que se quiere hacer de cada derecho individual una especie de ídolo, para sacrificar en sus aras hasta una parte de los derechos individuales de la generalidad, que resume la sociedad, y que la sociedad garantiza. Y es preciso, señores, que cuando querais levantar un altar á cada uno de esos derechos individuales, no olvideis que todos esos altares no pue-

den levantarse sino en el sagrado templo de la justicia; y no vayais á desarmar ni atar el brazo, y no vayais á entorpecer con dificultades insuperables la accion de la justicia para desatar y armar el brazo del criminal, para facilitar la senda de la impunidad.

»En el artículo se exceptúan solamente los casos de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, el caso de agresion ilegítima y el de pedir auxilio desde adentro. Y yo pregunto: ¿y por qué puesto que se hacen excepciones y es una regla de derecho que toda excepcion, en el caso no exceptuado, es regla contraria para éste, y por lo tanto, segun este artículo, solo, única y exclusivamente en los tres casos que exceptúa se puede entrar en la casa de un español ó extranjero, por qué no en el caso de capturar á un delincuente que, cogido *in fraganti*, huye y se refugia en la casa propia ó en la agena? ¿Por qué nó al que yendo preso se fugare? ¿Por qué nó al que tenga contra sí mandamiento de prision? Pues hé aquí los tres casos que en mi enmienda propongo que se adicionen al artículo. ¿Y quién puede dudar de que estas excepciones son convenientes y necesarias?

Pues qué, señores diputados, ¿no se comprende perfectamente á cuántos males quedaríamos expuestos, á qué obstáculos no se espondria la accion de la justicia, si no se admitiesen estas tres excepciones en el artículo que discutimos? Voy á permitirme presentar algunos ejemplos. El criminal, á la luz del dia ó en las sombras de la noche, acecha la ocasion y se apodera de la propiedad agena, ó clava el puñal alevoso en el pecho de la víctima. Cometido el delito, huye: le ve un ciudadano particular, ó un agente de la autoridad ó la autoridad misma, la persona que está investida del poder judicial, y esta autori-

dad, su agente ó el ciudadano particular, sigue al criminal. Pero ese criminal perseguido toma la puerta de su casa, pone el pié dentro de ella, y al llegar allí el agente de la autoridad, tal vez la autoridad misma, encuentra una valla que levanta este artículo de la Constitución, y que le dice: «¡Atrás! Aquí ya no puedes entrar.» Y aquel criminal, que lleva consigo los efectos de su delito, los efectos del robo que acaba de ejecutar; que lleva consigo el puñal ensangrentado en las entrañas de la víctima, y sobre su ropa aquella sangre que ha salpicado al asesino, queda detrás de aquella valla hasta el día siguiente ó quizá por algún tiempo. ¿Y por qué? Porque aquella autoridad no puede penetrar en el domicilio; porque según este artículo de la Constitución, solo en tres casos excepcionales se puede entrar en el domicilio de un ciudadano español. Y ese criminal, entretanto, oculta perfectamente los efectos del delito, arroja el puñal, se desnuda de la ropa que le denuncia, borra de sí todas las huellas del delito, y cuando la acción de la justicia quiere buscarlas, no puede de ningún modo ya encontrarlas. Digo que no las halla, porque no solo puede suceder lo que expreso, sino que pueden acaecer otras cosas que frecuentemente tienen lugar cuando se trata de delitos.

»Quizá han visto la comisión del delito dos, tres, cuatro ó más personas; ninguna, sin embargo, ha conocido al delincuente, porque le han visto por la espalda al cometerlo ó cuando iba huyendo, y no hay medio de hacer que nadie le reconozca como tal criminal si en aquellos momentos no se penetra en la casa y se le captura con los vestigios, con señales evidentes de su crimen. Al día siguiente, á la hora siguiente, ya es tarde; y ved aquí de qué manera con

este artículo, si no se aceptan los casos que comprende mi enmienda, vamos á atar las manos á la autoridad y á quitar á la sociedad sus garantías, á quitar á los asociados el más importante de sus derechos, porque la seguridad personal es el primero de los derechos individuales. No queda, pues, garantida la seguridad personal; queda, sí, garantida la impunidad del crimen; no se deja libre la acción de la justicia, sino que se desata el brazo del criminal; no se protege el derecho de los ciudadanos; lo que se hace es dejar que el criminal se burle de la acción de la justicia. Y como éste pudiera presentar muchos casos á vuestra consideración; pero no tengo necesidad de molestaros, porque vosotros los tendreis muy á la vista sin que yo tenga que presentároslos.

»Lo mismo que acabo de decir de este primer caso, digo del preso que se escapa y del que tenga contra sí mandamiento de prisión; porque, en efecto, los que se encuentran en este caso, como no están comprendidos en las excepciones del art. 5.º, pueden encerrarse en su casa, encastillarse en ella, y como no es posible penetrar en el domicilio, poneis graves obstáculos á la administración de justicia.

.....
 «Voy á la última parte de la enmienda.

»¿Por qué razón el juez competente podrá decretar y llevar á efecto de día y no de noche la entrada en una casa? Pues qué, ¿no es mil veces más necesario y más frecuente ese acto de noche que de día? Pues qué, ¿no es la noche la hora de los crímenes? ¿No es la noche la hora en que á favor de las sombras se perpetran los delitos y se ocultan los delinquentes? ¿No es la noche la hora en que únicamente se sorprenden cierta clase de delitos? Si esto es así, si la necesidad es mucho mayor de noche que de día,

¿por qué esa distincion? Tal vez se me diga que en las Constituciones del Brasil, de Portugal y otras hay esa excepcion. Yo respeto muchísimo todos los ejemplos de autoridad que se invoquen; pero, señores, no nos dejemos llevar tan á ciegas de todos los ejemplos. ¿Por qué no hemos de aceptar todo lo bueno que nos ofrezcan las Constituciones de otros países, y por qué no hemos de mejorarlo? ¿Por qué no hemos de desechar lo que no sea aceptable? Señores, si vuestra razon os dice que una cosa no es buena, aunque exista en todas las Constituciones del mundo, ¿será esto motivo para que la admitais? Y si vuestra razon os dice que hay otra cosa mejor, ¿por qué no la habeis de aceptar?

»En el ejemplo que antes he puesto de un criminal que acto continuo de ejecutar el delito huye y se oculta llevando consigo los efectos del delito mismo, los instrumentos con que lo consumó, y en fin, todas las señales y pruebas suficientes para convencerle de su culpabilidad, tan solo porque es de noche, ¿no ha de haber poder de ninguna clase en la sociedad para entrar en la casa donde se refugió con objeto de apoderarse, no solamente de su persona, sino tambien de esas pruebas del crimen, que es lo más esencial cuando en el acto no se logró capturar al que lo perpetró, para evitar que pueda eludir la accion de la justicia? ¿Es necesario esperar á que venga el dia, dando tiempo al criminal para borrar las huellas del delito, hacer desaparecer las pruebas y burlar así la ejecucion de las leyes?

.....
 »Voy á concluir, señores diputados, con las palabras de la misma comision por medio de uno de sus órganos, el elocuentísimo Sr. Moret:



»¿Por qué es sagrado é inviolable el domicilio? Porque es el origen del derecho, porque allí nace, porque allí está la raíz, y estando en él la raíz, lo mismo en el mundo físico que en el mundo moral, necesita esa raíz una cantidad de tierra, de aire, de atmósfera para vivir, para desarrollarse; y como eso es el derecho, y voy contestando al Sr. Figueras, desde el momento en que se viola el derecho, no hay derecho contra derecho, y si allí dentro se viola mi propiedad, mi seguridad, ó cualquiera otra cosa viene á herirme, y eso, eso no es legítimo, entónces el domicilio no es la garantía del derecho, porque el crimen lo ha roto, las paredes caerian ante la ley, y allí donde no se respeta ni hay garantías legítimas está la accion de los tribunales de justicia.»

»Pues bien, magnífico, como dicho por el elocuentísimo Sr. Moret. Yo aceptó estas palabras de S. S., que son las palabras de la comision, pues como órgano de ella las pronunció. Allí donde se viole el derecho, allí se levanta la accion de la justicia, y si dentro de un domicilio se viola el derecho de propiedad ó cualquiera otro de mis derechos, indudablemente allí tengo yo derecho para entrar, sin que pueda oponerse á mi derecho el derecho de la inviolabilidad del domicilio.

»Si esta es una verdad, señores diputados, si esto puede suceder lo mismo de dia que de noche, y más de noche que de dia, ¿por qué no hemos de ser consecuentes? ¿Por qué hemos de hacer esa distincion, en virtud de la cual de noche es absolutamente inviolable el domicilio, sin que haya autoridad ni juez competente que pueda llevar á efecto la entrada en la casa de un ciudadano? Por manera, que cualquiera de vosotros podrá verse en el caso de estar presenciando desde el balcon de su casa un crimen que

se esté cometiendo en la del vecino, y vosotros tendreis que verlo impasibles, y tendrá que verlo la autoridad judicial, y tendrá que verlo el mundo entero, y no pudiendo penetrar allí de noche, se consumará un crimen que tal vez se habria evitado.»

Habiéndose admitido la segunda parte de la enmienda presentada y defendida por Curiel y Castro en el discurso de que hemos tomado los precedentes párrafos, retirándose el artículo para modificarlo con aquella, leído en la siguiente sesion, no le satisfizo la nueva redaccion y pidiendo la palabra en contra del artículo, pronunció otro discurso, que por ser tambien extenso no insertaremos de él más que los dos siguientes últimos párrafos:

«He ofrecido ser muy parco en el uso de la palabra, y dispuesto á cumplirlo, concluiré con un ejemplo, como adición á los que presenté el otro dia; un ejemplo, señores diputados, que ha de hablar á vuestro entendimiento y ha de hablar á vuestro corazon antes que voteis este artículo.

»Los más de vosotros sois, como yo, padres de familia; teneis esposas, teneis hijos. Pues bien; suponed cualquiera de vosotros, el más amante de su mujer y de sus hijos, suponed que se trata de una de esas hijas que es quizá el consuelo, el lenitivo de todos vuestros dolores, que es el centro de todas vuestras afecciones, la esperanza de vuestros últimos dias, que en ella teneis cifrado todo el encanto de vuestra vida, que la habeis guiado desde la cuna con mano solícita, como planta delicadísima: suponed que esa hija querida se halla en la adolescencia, en la edad de 16, 17 ó 18 años, en el seno de la

inocencia, descansada en su propia seguridad, como la flor en su capullo, pura como el sol, y cándida paloma, cae en los lazos de un astuto seductor ó en los brazos de un vil raptor. Que por cualquiera de las malas artes, por seducción ó por rapto, ha salido ú os la han arrebatado de vuestra casa, y se encuentra en la del mismo seductor ó raptor, ó en otra de esas que por desgracia abundan en las grandes poblaciones, y que á todo se prestan menos á proteger la inocencia y la virtud. Vosotros, padres de familia, los que lo seais, si os encontrárais en este caso (cuidado, señores diputados, que no es un caso imaginario; cuidado, que es un caso práctico que tengo en mi estudio), al echar de menos á vuestra hija y no daros razon de su ausencia, y encontrando siquiera un indicio, ¡preguntad á vuestro corazon de qué manera y con qué angustia correríais en su busca en trance semejante!

»Pues bien: ese padre llega á descubrir, llega á saber que su desgraciada hija, aquella delicada flor que con mano tan solícita cuidara y vivificara con su aliento, está en aquellos instantes á punto de ser deshojada, que aquella cándida paloma está presa en los lazos del seductor en aquella casa: llega á sus puertas; pero el dueño de aquel domicilio, que es quizá el criminal mismo ó su canchero, se niega á permitir la entrada, invoca su derecho á impedirlo. El artículo de la Constitucion se lo dá, y ese padre tiene que cruzarse de brazos ante la puerta y con el alma desgarrada. En vano acude á la autoridad judicial ni de clase alguna, porque es de noche; y todos los jueces y todas las autoridades le dicen: «no podemos decretar ni llevar á efecto la entrada en ese domicilio porque nos lo prohíbe un artículo de la Constitucion del Estado, formada para hacer la

Justicia y garantizar los derechos individuales.» ¡Ah, señores! Y ese individuo, ese padre infelicísimo, tiene que pasar por el horrible tormento de sufrir por ese artículo que se consume allí la violación más horrenda de todas las violaciones y la deshonra de su nombre.

«Esto, señores diputados, tendría que suceder, y muchos males semejantes, si el artículo se aprobase. Pues bien: padres de familia, consultad á vuestro corazón y á vuestra conciencia, y despues, con la mano sobre el corazón, votad ese artículo.»

Apenas han trascurrido tres meses desde que Curriel y Castro pronunció los discursos de que hemos copiado los precedentes párrafos, cuando ya parece que la esperiencia ha venido á darle la razon, demostrando con hechos prácticos su acertada prevision, y justificando su insistencia en las ideas sustentadas en aquellas peroraciones, que podremos calificar de político-jurídicas, al paso que de carácter económico fué uno de sus últimos discursos, el que improvisó por ausencia de otro señor diputado que tenia el turno en contra del impuesto personal. Copiaremos tambien su parte principal, como una muestra más de la espontaneidad oratoria, independendencia de carácter y energía del diputado verciano.

«Señores diputados, por poco tiempo voy á molestaros. No me propongo hacer un discurso extenso: primero, porque no soy aficionado á ellos; y segundo, porque no me lisonjea la esperanza de que hubiera de ser fructuoso. Me propongo en primer tér-

mino explicar y justificar los votos que he dado siempre que se ha tratado de este impuesto personal, y á la vez rechazar las apreciaciones altamente equivocadas que se han hecho de la conducta de los que, siguiendo las inspiraciones de nuestros comitentes y de nuestra conciencia con íntima conviccion, votamos en contra del impuesto de que se trata, sin que deba entenderse tampoco en manera alguna que con esto hacemos una oposicion sistemática al gobierno ni á la comision.

»Pero aquí se ha dicho y repetido muchas veces que los que esto hacemos, obramos guiados solamente de una pobre ambicion de efímera popularidad que el señor ministro de Hacienda se ha dignado calificar de populachería. No, señor ministro de Hacienda, no es populachería, ni siquiera ambicion de efímera popularidad. Es el sentimiento de la conciencia propia y la inspiracion de la general del país, es el sentimiento del deber, es la íntima conviccion que abrigamos de que este es el deseo de nuestros comitentes, y que solo así cumplimos con el deber que hemos contraido al venir á esta Cámara.

»Y siento que tan distraído se encuentre S. S. que no tome acta de mis palabras, aunque no las digo tampoco en son de agravio; no hago más que vindicar conmigo á todos los que se encuentran en mi caso, no por populachería, calificacion que no es aceptable ni me parece digna de este lugar, y mucho ménos en boca del señor ministro de Hacienda. ¡Calificar de populachería el sentimiento general del país! ¿Pues qué otra cosa venimos á representar aquí? Pues qué, ¿no sabe S. S. que es el clamor de casi todos los ayuntamientos de España? Yo he tenido la honra de presentar exposiciones de treinta y tantos, y pocos más hay en mi

provincia, y otros muchos señores diputados los han presentado de las suyas respectivas, ayuntamientos que vienen clamando contra ese impuesto.

»Esos ayuntamientos, esos pueblos nos han enviado á representar aquí fielmente sus aspiraciones y á procurar por todos los medios posibles aliviarles de las cargas que no pueden soportar. ¿Y el cumplimiento de este nuestro deber se ha de calificar así, de una pobre ambicion de populachería? No, señores diputados, no es esta la calificacion propia ni merecida, ni posible de consentir por los que este camino seguimos, y que tenemos la suficiente abnegacion para arrostrar hasta la impopularidad si necesario fuese. Lo que no podemos es hacer traicion á nuestras convicciones, y mucho menos á los que nos han honrado con su confianza para representar aquí su voluntad, sus deseos y sus necesidades.

»Se dice por uno de los dignísimos individuos de la comision que es un error creer que el grito de ¡abajo la contribucion de consumos! no significaba que no hubiera de ser sustituida por otra. Eso sí que es un error. Cuando los pueblos dieron ese grito, cuando la revolucion proclamó la abolicion de la contribucion de consumos, estoy seguro que ninguno de los que el grito lanzaban pensaba que habia de venir otra contribucion á sustituir aquella, otra contribucion tan vejatoria y tan insoportable como la abolida.

»Pero se me dirá, no se dirá, se dice y se repite: «si hubiera de estarse al deseo y al clamor de los contribuyentes, habria que suprimir todas las contribuciones, porque lo mejor para ellos y lo que quisieran seria no pagar ninguna, y esto haria imposible todo gobierno del Estado, privándole de los re-

cursos necesarios para sostener sus cargas.» No es tampoco exacto esto: no dicen por esto los pueblos que quieren dejar de contribuir segun sus fuerzas al levantamiento de las cargas del Estado, y la prueba es que en esas mismas exposiciones elevadas por los ayuntamientos, algunas de las cuales he tenido yo el honor de presentar, no pedian solo que se suprimiese el impuesto de capitacion establecido en sustitucion de la contribucion de consumos, sino que se proponian en su lugar otros medios para llenar el vacío que esa abolicion dejaba en los presupuestos; y alguno de esos medios, señores diputados, se encuentra entre los propuestos á la Cámara en el voto particular de los Sres. Muñoz Bueno, Herrero y otros de la comision, consistente en el descuento gradual á todos los empleados y demás clases que perciben haberes del Tesoro. Y no es esto decir que el Estado no haya de pagar á sus servidores; no es esto declarar la guerra á los empleados del gobierno, ni siquiera desconocer ni rebajar sus merecimientos. Pero cuando el Estado se encuentra en penuria, cuando se halla exhausto de recursos y agobiado de obligaciones, cuando no puede apenas soportar las cargas, y cuando para levantarlas es necesario que hagan grandes sacrificios y grandes esfuerzos los contribuyentes, justo es que no sean solos los contribuyentes, que no sean solo los industriales y los propietarios los que sufran las consecuencias de esa situacion lamentable. El industrial y el propietario contribuyen para sostener todos esos empleados; el propietario y el industrial, para los cuales son todas las eventualidades y las consecuencias de que la cosecha sea buena ó mala, de que la industria prospere ó decaiga, y que sin embargo que han de sufrir y pasar por todas las calamidades que

pueden venir sobre el país, tienen que hacer efectiva su contribución; haya cosecha ó no, tienen que pagarla. Al mismo tiempo el empleado tienen su haber exento de toda eventualidad y le percibe, lo mismo que la industria prospere ó perezca, que la agricultura sufra todos los azotes y contrariedades de los tiempos ó que las cosechas sean abundantes.

»Pues bien: cuando el Estado se encuentra en el caso de no poder atender á sus perentorias obligaciones sino imponiendo grandes sacrificios, justo será que á ellos contribuyan todos, y con tanta razón como el propietario y el industrial, los que á espensas de la contribución de estos viven, por más que merecido sea el haber que perciban.

»En este sentido se os proponía un medio de legítimo ingreso en el voto particular que habeis desechado. No se diga, pues, que no se quiere que el Estado tenga recursos para subvenir á sus necesidades: lo que no se quiere es buscar esos recursos donde deben buscarse. Y solo así se comprende que ese voto particular corriera la suerte que corrió. Y ¿cómo no habia de suceder esto cuando (la verdad ha de decirse siempre y yo tengo el deber de decirlo entera) sabeis el número de empleados que se sientan en esta Cámara? No se repita, pues, que la oposición al impuesto de capitación antes, ó impuesto personal, bajo la forma que se ha presentado es un ataque directo al gobierno, y cuyo objeto es privarle de los medios de llevar adelante su gestión y cubrir las obligaciones del Estado: que ese impuesto es absolutamente necesario, de todo punto inevitable. No es exacto lo uno ni lo otro, ni es tampoco el indicado medio para llenar su vacío el único recurso á que puede apelar el gobierno: hay otras fuentes de producción, y hay además el medio eficaz de las econo-

mías; el bien reclamado y severo castigo del presupuesto de gastos: aquí pueden obtenerse grandes economías; tantas, que no habria necesidad de inventar una nueva contribucion que sustituya á aquella otra tan desacreditada, no siéndolo menos la nueva.

»Sí, señores diputados; en el presupuesto de gastos podian hacerse economías de importancia, bastantes á cubrir el déficit que produjera la supresion del impuesto personal; y nada más cierto, señores. ¿Por qué no se acometen de frente y con la resolucion que exigen las circunstancias y el sentimiento general del país está pidiendo á voces desde el primer día de la revolucion hasta hoy? ¿Por qué no suprimir catedrales, reducir provincias, suprimir jubilaciones y cesantías, examinando escrupulosamente los expedientes de tantas como existen indebidas ó excesivamente concedidas? ¿Por qué no hacer lo mismo con muchas de las llamadas cargas de justicia y tantas otras gavelas que pesan sobre el Tesoro? ¿Por qué no se hace eso? Porque parece tenerse miedo: así lo ha indicado el señor ministro de Fomento; no hay el valor suficiente para ello. Se teme el descontento de la capital de provincia *a* si quedara suprimida; de la poblacion cabeza de diócesis *b* á que tocara igual suerte, y así de lo demás: y por estos temores no se acometen las verdaderas economías. Pues cuidado, señores diputados constituyentes, y cuidado, Gobierno de la nacion, que os equivocais: si por temor al descontento de una provincia descontentais hasta el extremo á toda la nacion, ¡ay! de vosotros y ay de nosotros!

»Y á propósito de esto voy á hacerme cargo de otro argumento que se nos hace á los que combatimos el impuesto personal.

»Se dice que somos antirevolucionarios, que ponemos en peligro la consolidacion de la libertad y el triunfo de la revolucion, privando al Gobierno de los recursos que le proporcionaria el impuesto personal. ¡Que se pone en peligro la revolucion! ¡Ah, señores diputados! ¿Sabeis lo que pone en peligro la revolucion? El contrariar los instintos del pueblo, el defraudar sus legítimas esperanzas; y las esperanzas del pueblo de la revolucion eran muchas economías, y hasta ahora no ha visto ninguna. Si quereis, pues, salvar la revolucion; si quereis satisfacer las aspiraciones del pueblo revolucionario, es necesario que las estudiéis, y tomándolas por norte, las pongais en justa combinacion con las necesidades y las obligaciones del Estado. Mirad en vuestro rededor, y de seguro que no vacilareis en lo que debeis hacer. Se ha dicho que el nuevo impuesto que se llama personal no lo es, porque no afecta ni se refiere individualmente á las personas, sino al haber. Yo me felicito por esta declaracion hecha por un dignísimo individuo de la comision. Pero de esta declaracion deduzco una cosa: que esta contribucion no es más que un recargo sobre todas las conocidas directas; es el disfraz de las demas contribuciones. Si no es personal por no tener relacion con las personas, ¿por qué no le dais su verdadero nombre? ¿Por qué no decís con franqueza que es un recargo del 1, 2, 3 ó más por 100 sobre la territorial, del 1, 2, 3 ó más por 100 sobre el subsidio industrial, etc.? ¿Por qué, pues, ese disfraz? Por que sin duda os espantaba la idea de aumentar la contribucion territorial y de subsidio, recargada ya hasta el extremo. Yo, sin embargo, señores diputados, os he expuesto estas consideraciones, queriendo dejar consignado mi modo de ver sobre este punto, no porque me lisonjee la

esperanza de que haya de llevar á vuestro ánimo en mayoría la convicción bastante para que rechaceis ese nuevo impuesto: y el por qué ya lo he indicado, y no necesito repetirlo. ¡Ojalá me equivoque! Pero dejo consignada así mi manera de ver y de apreciar este impuesto, convencido de que así, y solo así, cumplo con el deber que me impone el sitio que ocupo, y que solo así interpreto bien y fielmente los sentimientos y las aspiraciones de los que me honraron con sus votos. Y hecho esto, ¿á qué he de ocuparme del exámen concreto y detenido de las reglas que se proponen para la distribución de ese impuesto? Solamente diré dos palabras. La regla ó base 1.^a dice así.»

Omitimos la continuación de este discurso, por considerar suficiente lo inserto, y estar lo demás reducido á un ligero análisis de algunas bases del impuesto, conocidas ya de nuestros lectores, mas no omitiremos los siguientes párrafos de la rectificación de Curiel y Castro al señor ministro de Hacienda.

«Paso á las rectificaciones que tengo necesidad de hacer al discurso del señor ministro de Hacienda.

»Ha empezado S. S. recordando que en la sesión anterior hizo un reto valeroso á todos los que quisieran venir á combatir su impuesto de capitación, y que era lo cierto que yo no lo habia combatido. Y ¿á qué, señores, habia yo de combatir una cosa que la misma comisión á impugnado tan completamente, como que la ha desechado y sustituye por otra? ¿A qué habia yo de perder el tiempo y molestar á la Cámara en combatir una cosa que está muerta?

»Pero ha añadido el señor ministro que yo hablé de las exposiciones de los ayuntamientos reclamando

do la abolicion del impuesto de capitacion, y que me cuidé muy bien de no expresar el número; pero que S. S., teniendo los datos en la mano, podia asegurar que solo 290 ayuntamientos han presentado semejantes exposiciones, y que los ayuntamientos de España son 9.400; que por consecuencia, más de 9.000 ayuntamientos han guardado silencio, y solo 290 han firmado exposiciones contra el impuesto.

»La equivocacion que hay en esto se rectifica fácilmente. En primer lugar, entre esos 290 no están comprendidos todos los ayuntamientos que hicieron reclamaciones contra ese empréstito antes de que las Córtes se reunieran, exposiciones que fueron dirigidas al Gobierno provisional: tampoco en ese número están comprendidos los miles de ayuntamientos que no han necesitado acudir á las Córtes, porque para eso nos han enviado á nosotros aquí, porque no necesitaban más exposiciones que el mandato que nos dieron y la confianza con que nos honraron. Y si no, yo pregunto al señor ministro de Hacienda: ¿cuántos de esos miles de ayuntamientos han pagado el impuesto hasta ahora? ¿Cuántos cree S. S. que lo pagarán? (*Rumores.*)

»El señor ministro de HACIENDA (Figuerola): Lo pagarán.

»El Sr. CURIEL Y CASTRO: ¡Ah! Sí, lo pagarán; pero ¡con cuántas lágrimas los que hayan de pagarlo! (*Nuevos rumores.*) Yo deseo, y lo digo sinceramente, que lo paguen todos; pero es la verdad, y esto corrobora el principio que sentaba y que el señor ministro queria contradecir, es la verdad que esa contribucion ha sido rechazada en general por todos los pueblos de España, y no porque los pueblos no quieran pagar las contribuciones, no; se injuria al

pueblo español cuando se dice que no quiere pagar, que no quiere contribuir para levantar las cargas públicas: sí, las quiere pagar, pero es á medida de su haber y de su fuerza, en la debida proporcion á sus recursos y dentro de lo posible.

»Dice el señor ministro de Hacienda que yo pido por una parte economías y por otra gastos, refiriéndose en esto al proyecto de ley sobre auxilios á la construccion de ferro-carriles de Galicia y Asturias.

»Es verdad; pero advierta el señor ministro de Hacienda que yo pido economías de lo supérfluo, y gastos en lo reproductivo, útil y necesario. Respeto el mejor criterio de S. S., y me someto al de la Cámara; pero segun el mio, entiendo y creo firmemente que mucho puede economizarse de gastos innecesarios; no poco, por ejemplo, de número de empleados y cantidad de altos sueldos, cesantías y jubilaciones, representaciones, materiales, etc., etc., y emplearse utilísimamente en cosas como la subvencion reintegrable á que alude S. S. para terminar las vías férreas, que son de primera necesidad para el desarrollo de la riqueza del país que tengo la honra de representar.»

Bastan las muestras que hemos transcrito para observar que los discursos de Curiel y Castro rebosan espontaneidad, condicion de las más principales del buen orador, y que se nota especialmente en las rectificaciones, que á veces tienen más mérito que sus discursos principales. Aunque nuevo, pues, en las lides parlamentarias, con facilidad en la palabra, y más aun que elocuente, razonador, parece hallarse

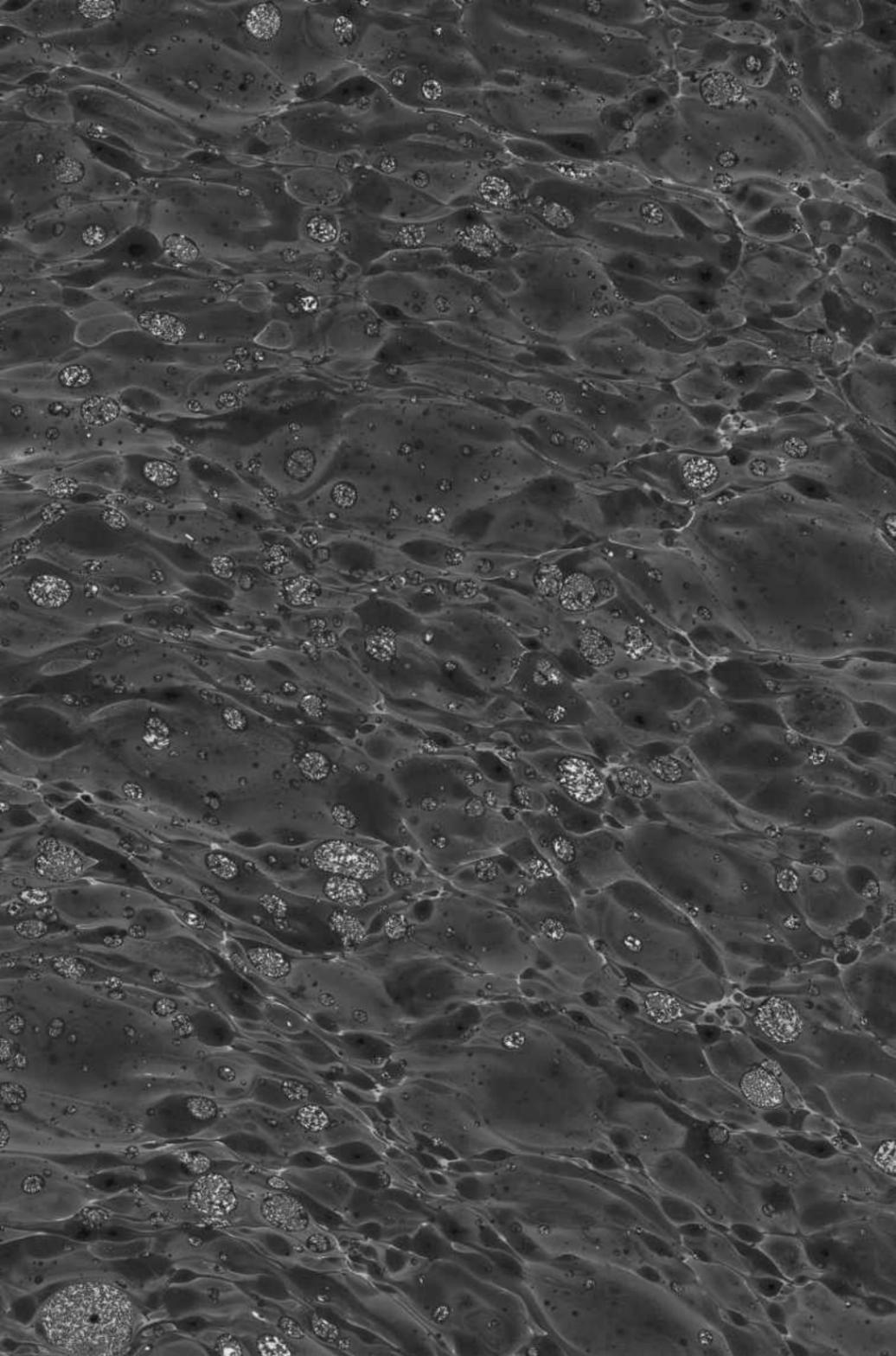
siempre apresto al debate, y no desmentirá en ellas la reputacion que ha alcanzado en las forenses.

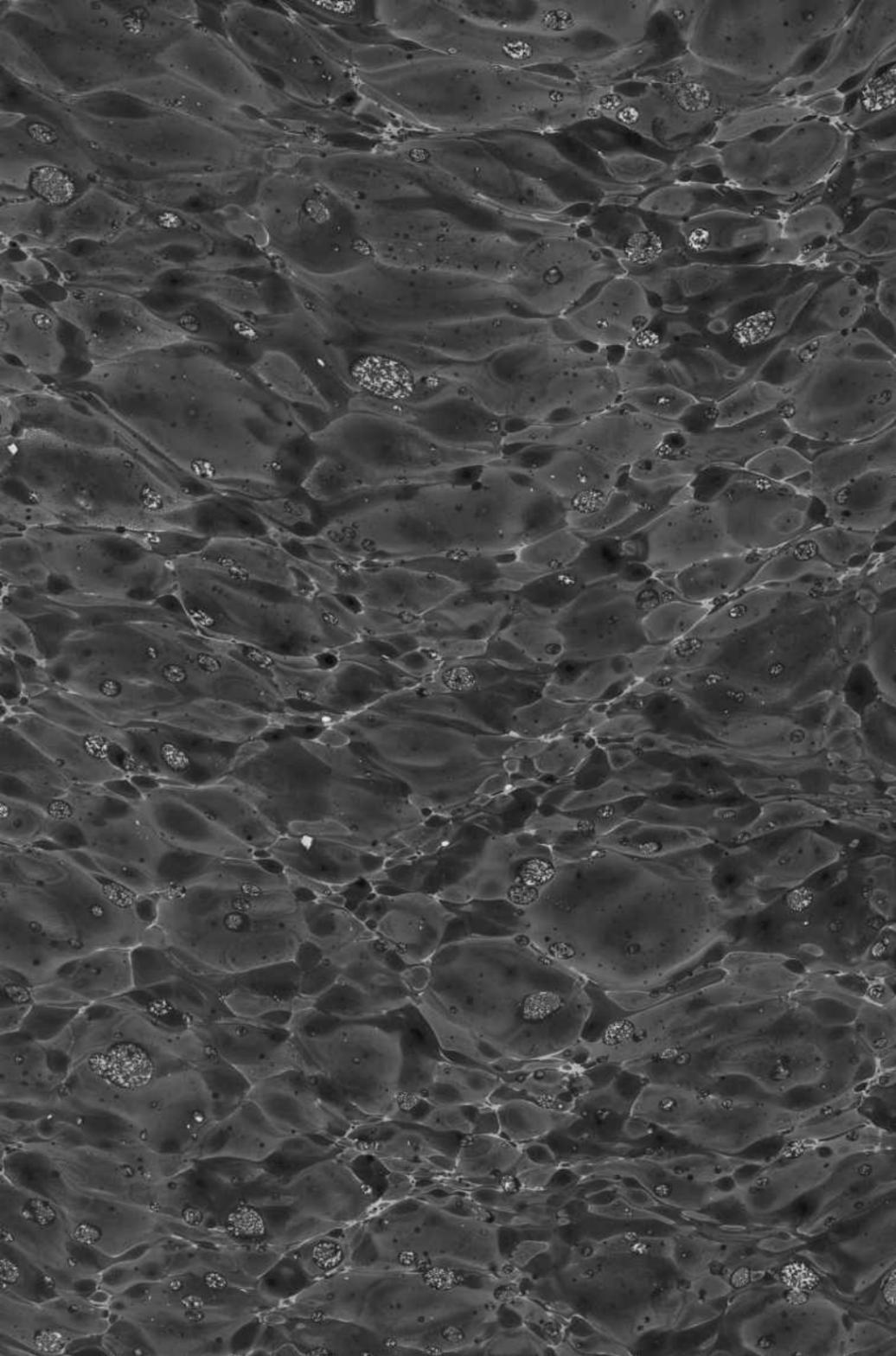
Saludamos con sinceros plácemes al digno diputado verciano, y felicitamos al país que tan acertada eleccion ha hecho de uno de sus hijos, en el cual tanto más brillan el talento y la ciencia, cuanto le rodean y en él resplandecen las virtudes del hombre probo, de quien puede decirse con toda propiedad: «*Vir bonus dicendi peritus.*»

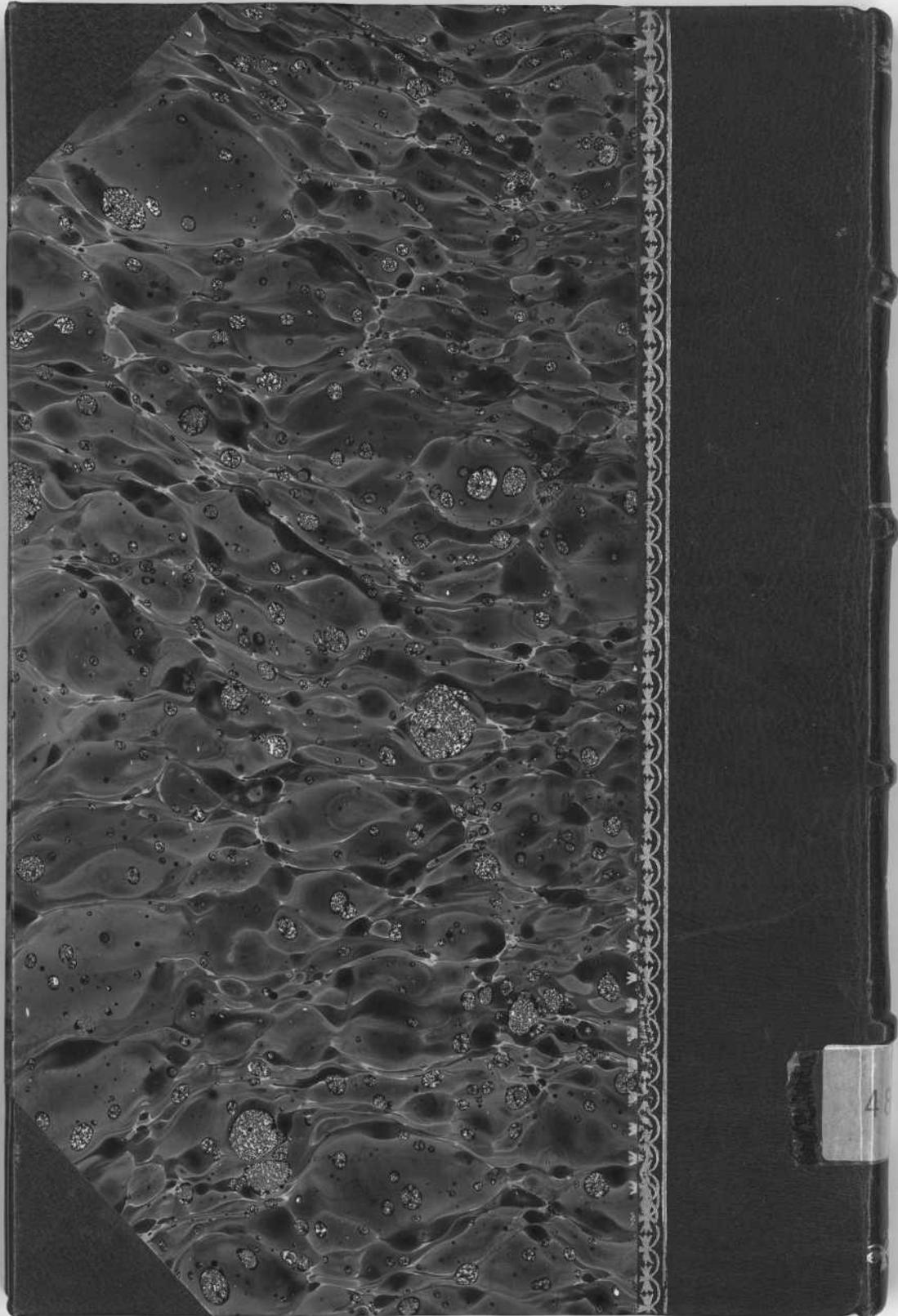
25

100









48

